



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Conste por el presente documento, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **Instituto Nacional de Defensa Civil**, con R.U.C. N° 20135890031, debidamente representado por su Jefe Institucional, el General de División (R) **ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 00369552, designado por Resolución Suprema N° 179-2020-DE del 02 de diciembre del 2020, con domicilio real y legal en Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará el **INDECI**, y de otra parte, el **Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado**, con domicilio real en Av. Escuela Militar S/N (ex Alfonso Ugarte) con Av. Chorrillos, Lima, Perú, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, General de División (r) **WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ**, identificado con D.N.I. N° 43590210, designado mediante Resolución Ministerial N° 001-2021-DE del 06 de enero del 2021, a quien en adelante se le denominará **EL CAEN-EPG**.

EL CAEN-EPG y el **INDECI** mencionadas, conjuntamente serán denominadas **LAS PARTES** en el presente Convenio Específico, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LAS PARTES, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio Marco de fecha 14 de julio de 2020, con el objeto de establecer acciones de colaboración y apoyo mutuo entre las partes, a fin de promover el desarrollo de programas de estudios relacionados con la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, así como de realizar una eficiente participación conjunta en materia de Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades humanas y a reducir la vulnerabilidad de la población.

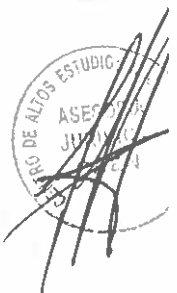
En razón de promover el desarrollo de programas de estudios relacionados con la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres; y conforme a la **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**, que detalla que dentro de los alcances del Convenio Marco; **LAS PARTES** quedan autorizadas a suscribir convenios específicos para concretar la ejecución de actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio Marco.

En consecuencia, se da inicio a un nuevo Convenio Específico plasmando nuevos acuerdos, con la finalidad de reforzar las alianzas entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias





- 2.3. Ley N° 28830, Ley que reconoce al CAEN como Centro de Capacitación a nivel Postgrado Académico
- 2.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y sus modificatorias.
- 2.7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, y sus modificatorias.
- 2.8. Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, y sus modificaciones.
- 2.9. Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 1030-2019-DE/VPD del 13 de agosto de 2019, que aprueba el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales – EPG.
- 2.11. Resolución Jefatural N° 101-2014-INDECI, que aprueba el "Programa de Educación Superior en Preparación y Atención de Desastres – PESPAD INDECI".
- 2.12. Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI, que aprueba la Directiva N° 003-2015-INDECI/(9.0)V.1.0, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción y Seguimiento de Convenios del Instituto Nacional de Defensa Civil"

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tiene por objeto promover el desarrollo de los programas en Gestión del Riesgo de Desastres (Maestría y Diplomado), con el fin de contribuir a la actualización y especialización de los servidores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, así como de la ciudadanía interesada en los nuevos conceptos, metodología y herramientas de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL INDECI:

- 4.1. Proporcionar a **EL CAEN-EPG** las artes gráficas del material educativo relacionado con la Gestión del Riesgo de Desastres, respecto a la Gestión Reactiva (procesos de preparación, respuesta y rehabilitación), previa solicitud, a fin de que a través de sus medios y recursos puedan difundirlos entre sus participantes.
- 4.2. Coordinar y aprobar la propuesta del Plan de Estudios para la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la Gestión Reactiva.
- 4.3. Difundir la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres a través de los diversos medios de comunicación institucionales utilizando el logo del **INDECI** y de **EL CAEN-EPG**.
- 4.4. Proponer una relación de expertos, académicos y científicos en Gestión Reactiva, que por su especialidad y experiencia puedan participar en el dictado de la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres.



- 4.5. Permitir a **EL CAEN-EPG** el uso de la marca y el logo del **INDECI** en los diferentes medios de comunicación que utilice **EL CAEN-EPG** para difundir la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.6. Coordinar con **EL CAEN-EPG** las solicitudes de programación sobre las visitas guiadas y de instrucción al Centro de Sensibilización, Simulación y Capacitación y al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, con un período de anticipación de 15 días hábiles.
- 4.7. Programar visitas guiadas-instructivas por promoción de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres, al Centro de Sensibilización, Simulación y Capacitación y al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, previa coordinación.
- 4.8. Ofrecer el curso virtual CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES – EDAN a los participantes de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la plataforma virtual indeci@educa.
- 4.9. Programar una conferencia magistral del Jefe del INDECI, con la finalidad de recoger experiencias y lecciones aprendidas en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, previa coordinación.
- 4.10. Brindar asistencia técnica a **EL CAEN-EPG** para la formulación de su Plan de Continuidad Operativa.
- 4.11. Una vez culminado y aprobado exitosamente los Diplomados y Maestrías en Gestión de Riesgos y Desastres otorgar un Certificado o Diploma que acredite la certificación del participante en los cursos seguidos dentro de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastre.

EL CAEN-EPG:

- 4.12. Desarrollar la Maestría y Diplomados en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.13. Otorgar al **INDECI** un (01) descuento al 90% para cada Programa de Maestrías y Diplomados que desarrolle el CAEN-EPG en Gestión del Riesgo de Desastres, de no ser cubierta está vacante el INDECI podrá obtener el mismo beneficio en otro Programa de Maestría o Diplomado que ofrezca el CAEN-EPG y que el INDECI elija, para que los servidores o funcionarios públicos del **INDECI** puedan participar. El 10% del costo faltante debe ser cancelado por el servidor o funcionario público con sus propios recursos. Este beneficio podrá ser utilizado, únicamente durante la vigencia del presente convenio.
- 4.14. Otorgar un descuento de hasta el 20% del costo total de la Maestría o Diplomado de Gestión del Riesgo de Desastres para cada servidor o funcionario público del **INDECI**. La diferencia del costo total debe ser asumido por el servidor o funcionario público con sus propios recursos.
- 4.15. Coordinar con el **INDECI** la aprobación de la temática del Plan de Estudios de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la Gestión Reactiva.
- 4.16. Difundir la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres a través de los diferentes medios de comunicación utilizando los logos del **INDECI** y de **EL CAEN-EPG**.
- 4.17. Permitir al **INDECI** el uso del logo y de la marca de **EL CAEN-EPG** para que pueda difundir la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres en sus diferentes medios de comunicación.

- 4.18. Proporcionar infraestructura, laboratorios, equipamiento y logística disponibles que permitan la realización en beneficio de los docentes y/o estudiantes de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.19. Coordinar con el **INDECI** la programación de visitas guiadas y de Instrucción al Centro de Sensibilización, Simulación y Capacitación y al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional; con un período de anticipación de 15 días hábiles.
- 4.20. Brindar acceso a los servidores y funcionarios públicos del **INDECI** a la biblioteca y repositorio de **EL CAEN-EPG** para facilitar el conocimiento en temas relativos a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.21. Promover el enlace entre los repositorios del **EL CAEN-EPG** y el **INDECI**, respecto de las tesis y trabajo de investigación relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos que irrogue la implementación de los compromisos señalados en la cláusula cuarta del presente Convenio Específico, estarán sujetas a los compromisos económicos que asumirán los participantes y a la disponibilidad presupuestal del órgano vinculado a las actividades del mismo, otorgada por las oficinas de presupuesto de cada institución, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme con las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, cada una de **LAS PARTES** deberá designar sus Coordinadores quienes se encargarán de canalizar las acciones a realizar y, en su caso programarlas, procesar su aprobación o gestionar su financiamiento y evaluar su ejecución.

Para este efecto se nombra como coordinadores:

Por parte del CAEN-EPG:

- El Director Académico.
- Secretario General.

Por INDECI:

- El(La) Director(a) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas y el(la) Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación oficial escrita de los representantes de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS BIENES

Los bienes inmuebles que cualquiera de **LAS PARTES** aporte para el cumplimiento del presente Convenio Específico que no constituyan una donación a la otra parte, no conlleva desplazamiento de propiedad. En el caso de los bienes muebles que se aporten continuarán siendo de propiedad de la institución aportante.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Por el presente, **LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio Específico tendrá una duración similar al plazo estipulado en la Cláusula Decima del Convenio Marco de fecha 14 de julio 2020, con una duración de dos (02) años.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante Adendas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Convenio Específico y entrarán en vigencia a partir de su suscripción por las respectivas entidades.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados bajo la vigencia del presente Convenio Específico estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a los acuerdos específicos que sobre el particular establezcan **LAS PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo a lo que las partes establezcan en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- 10.1 Por decisión de una de **LAS PARTES** a cuyo efecto comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de sesenta (60) días.
- 10.2 Incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para cuyo efecto la parte afectada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una comunicación simple dentro de los quince (15) días calendario de producido el incumplimiento, para la subsanación respectiva dentro del plazo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación, caso contrario la parte afectada podrá considerar automáticamente resuelto el presente Convenio.
- 10.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.
- 10.4 Por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las mismas.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio Específico, serán resueltos por **LAS PARTES**, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, lo suscriben en dos (02) ejemplares con igual redacción y valor, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de marzo de 2021.

.....
Alfredo Enrique Murgueyfo Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de
Defensa Civil

.....
Walter Enrique Astudillo Chávez
General de División (R)
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales -
Escuela de Posgrado

